

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN XVIII Y 25 FRACCIÓN I Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

### CONSIDERANDO

Que la Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre, Veracruz, obtuvo su incorporación y reconocimiento de sus estudios del H. Consejo Universitario General mediante el Acuerdo del 23 de marzo de 1973, según oficio No. 2381 de fecha 26 de marzo del mismo año, signado por el Dr. Rafael Velasco Fernández, entonces Rector de la Universidad Veracruzana.

Que con fundamento en el Acuerdo del 10 de agosto del año 2012, celebrado por las autoridades de la Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre Veracruz y de las autoridades y funcionarios de la Universidad Veracruzana, en donde las partes acuerdan que se autoriza para el ciclo escolar 2012-2013 la Convocatoria de primer ingreso, por última ocasión, sujetándose a los procedimientos y mecanismos, señalados por la normatividad vigente de la Universidad Veracruzana las autoridades de la Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre, Veracruz se comprometen a no volver a expedir Convocatoria de Primer Ingreso bajo la incorporación de la Universidad Veracruzana, ni solicitud de ratificación de incorporación.

Que es atribución de la Universidad Veracruzana, en términos de la fracción XVIII del artículo 11 de la Ley Orgánica y del artículo 2 del Reglamento de Incorporación de Establecimientos Docentes, incorporar y desincorporar instituciones educativas de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. Se desincorpora de la Universidad Veracruzana la Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre, Veracruz.

### TRANSITORIOS

**Primero.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

**Segundo.** Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición y notifíquese a la Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre, Veracruz, que la desincorporación surte sus efectos a partir del periodo escolar 2013-2014.

**Tercero.** Realícense los trámites a que haya lugar por motivo de este Acuerdo.

**Cuarto.** La Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre, Veracruz, deberá entregar a la Dirección General de Administración Escolar con copia para su resguardo a la Secretaría Académica y a la Oficina del Abogado General la relación de los alumnos y egresados objeto de incorporación, por generación, número, nombre y apellidos de los alumnos que ingresaron hasta el ciclo escolar 2012-2013 y los egresados que concluyeron sus estudios y el número y nombre de los egresados a los que la Universidad Veracruzana ha expedido título profesional.

**Quinto.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, a la Dirección General de Administración Escolar, a la Escuela de Enfermería de Martínez de la Torre, Veracruz y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ  
RECTORA